República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-113-00
Demandante	CREDI JR SAS.
Demandado	LUIS EDUARDO NAVAS JARABA Y GUILLERMO GUSTAVO PADILLA GONZALEZ.
Asunto	**Terminación de proceso pago total de la obligación.**

Plato, Octubre trece (13) de Dos mil Veintidós (2022).

Como el presente proceso reúne los requisitos exigidos en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de los señores LUIS EDUARDO NAVAS JARABA Y GUILLERMO GUSTAVO PADILLA GONZALEZ (1082065421), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de las medidas de embargo en contra del demandado GUILLERMO GUSTAVO PADILLA GONZALEZ identificado con la C.C. No. 1082065421, como cuentas corrientes y de ahorro, por lo que se oficiara a las entidades Bancarias correspondientes para el levantamiento de estas medidas.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def8743efff2f5d6480b5416cd7f79541a0561c0dd035f067d4de49025f360ea**

Documento generado en 13/10/2022 09:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica